

UGT INFORMA

EXCEDENCIA VOLUNTARIA

SUPUESTOS	LABORALES	TRAMITACION
<p>EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERÉS PARTICULAR</p>	<p>Trabajadores fijos con un año, al menos, de antigüedad en la empresa.</p> <p>Deberá tener una duración no inferior a 4 meses</p> <p>Sin reserva de puesto de trabajo.</p>	<p>Solicitud en modelo "Solicitud de excedencia / servicios especiales" disponible en la Intranet.</p> <ul style="list-style-type: none">• El reingreso deberá producirse mediante participación en el concurso permanente de traslados (operativos y servicios generales) o mediante sistemas de libre designación o concurso de méritos (el resto).• Plazo de presentación de la solicitud: Un mes.

No aplicable a personal laboral fuera de Convenio